

cultivando con la república de Colombia, ni al carácter público ni privado de su enviado.

1822. El general D. Felipe de la Garza, después
Agosto á
Diciembre. de haberse retirado á Monterey, para lograr el perdón del coronel Lopez, se presentó en Méjico á Iturbide. El emperador le recibió con agrado, y no solo echó en olvido el acto de rebelion prontamente sofocado, sino que le conservó el mando de la provincia de Nuevo Santander.

Por lo que hace á los supuestos reos, continuaron presos en los diversos conventos y cuarteles en que habian sido distribuidos. «Los que se juzgaban mas importantes», dice D. Lucas Alaman, «como Fagoaga, el padre Mier y otros, fueron puestos en Santo Domingo, quizá por la confianza que inspiraba á Iturbide el padre Carrasco, provincial de aquella órden. Obregon y Echenique, además de las molestias de la prision, sufrieron pérdidas en sus intereses, habiendo sido robadas sus casas durante su detencion, sacando de la del primero cantidad de alhajas, por valor de treinta mil pesos, siendo este el ramo en que comerciaba. Algunos fueron puestos en libertad, con consulta del Consejo de Estado, al fin del año por auto de pascua, como si fuera una gracia que se les concedia: uno de estos fué Fagoaga, quien quiso Iturbide que se le presentase para darle una especie de satisfaccion; pero la visita mas bien contribuyó á aumentar que á disminuir la antipatía que entre ambos se habia formado. A los demás se les conservó en prision, no por lo que resultaba á su cargo en el proceso, sino para evitar el daño que pudieran causar estando en libertad, en es-

pecial el padre Mier, quien desde la misma prision no cesaba de hacer la guerra á Iturbide, satirizando con décimas picantes todos sus actos, ó glosando de una manera mordaz algunas composiciones ajenas (1). Todo este ruidoso suceso contribuyó mucho á la caída de Iturbide: el número de sus enemigos se aumentó con los parientes y amigos de los presos; muchos que le eran parciales ó indiferentes, se declararon contra él, como Gomez Farías y otros diputados; confirmóse la idea que ya se tenia de su ligereza é indiscrecion, pues así como en los sucesos de Abril, fué un acto muy poco meditado acusar de traicion á once diputados, sin mas prueba que la carta de Dávila, no lo fué menos en esta vez proceder á la prision de tantas personas respetables sin datos suficientes para convencerlas, y como estas prisiones recayeron en sujetos tanto borbonistas como republicanos, resultó mayor union entre unos y otros, y que se robusteciese el partido que le era contrario, que mas puede definirse con caracteres negativos que positivos, pues los que lo formaban sin estar con-

1822. formes en lo que querian, lo estaban en no
Agosto á
Diciembre. querer á Iturbide. Si en vez de estos pasos inciertos, se hubiese resuelto á castigar pronta y ejemplarmente á unos pocos de los que se habian indudablemente comprometido, habria afirmado su autoridad y acaso se habria librado de los nuevos embates á que hubo de sucumbir.

»No fueron estos los únicos motivos de diferencias con

(1) Pueden verse en el *Cuadro Histórico* de Bustamante, varias de estas poesías.

el Congreso. La inquietud que se notaba en los ánimos, y la inseguridad en las personas y propiedades que se atribuía al entorpecimiento en la administración de justicia, hicieron que el Gobierno, con consulta del Consejo de Estado, propusiese al Congreso la creación en Méjico y en las capitales de provincia, de tribunales especiales compuestos de dos militares y un letrado, para conocer exclusivamente ó á prevención con los jueces ordinarios, de los delitos de sedición y conspiración contra el Estado, y en los de robos, heridas y homicidios, con apelación al capitán general de la provincia, suspendiéndose el cumplimiento de los artículos de la constitución que embarazaban el procedimiento rápido del poder judicial, y estableciéndose además un jefe de policía, encargado de cuidar de la tranquilidad pública (1). Tal propuesta fué resueltamente desechada por el Congreso, en el que por el contrario se presentó un proyecto de ley para honrar la memoria de los promovedores de la revolución de 1810, que desagradaba altamente á Iturbide. En estas deliberaciones; en la muy empeñada sobre quién había de nombrar los individuos del tribunal supremo de justicia, y en otras de menor importancia, como la designación de épocas para el calendario y de los días de tabla ó en que se cierran los tribunales, corrió el tiempo hasta fines de Setiembre. Las cosas habían llegado á un punto de acrimonia, que no podían subsistir ó Iturbide ó el Congreso. Aquél sin decidirse á disolver á éste, como se lo aconsejaban la ma-

(1) Véase la exposición del Gobierno con la consulta del Consejo, en la *Gaceta* de 17 de Agosto, núm. 82, fol. 629.

yor parte de los jefes del ejército, pensó en reformarlo, mas quiso que esto fuese por una medida dictada por el mismo Congreso.

»La idea nació, ó por lo menos se apoyó, en la exposición que leyó en la sesión de 25 de Setiembre D. Lorenzo de Zavala, en la que con muy sólidas razones presentó el estado verdadero de las cosas, acusando á la junta provisional de haberse excedido de sus facultades, y censurando los procedimientos del Congreso, que ^{1822.} ^{Agosto á} ^{Diciembre.} calificó de ilegales, por no haberse dividido en dos cámaras, segun se prevenía en la convocatoria, y por haberse considerado soberano; demostró la irregularidad que había en el número de diputados de las provincias, que no estaban calculados segun la población de cada una de ellas; atribuyó los continuos choques entre el poder ejecutivo y legislativo á la falta de reglas fijas que determinasen la extensión de cada uno, pues aunque el emperador hubiese jurado observar provisionalmente la constitución española, el Congreso, en su calidad de constituyente, no se consideraba obligado á cumplirla: por todo lo cual, y por la imposibilidad de que las provincias asistiesen con las dietas decretadas á tantos diputados, propuso se disminuyese el número de éstos y que los que quedasen formasen un proyecto de reglamento provisorio, en que se arreglase la convocatoria de la segunda cámara, fijando sus atribuciones (1). Gran sensación hizo tal

(1) Se imprimió con el título de *Proyecto de reforma del Congreso, propuesto por el diputado D. Lorenzo de Zavala*. Segun queda dicho en una nota anterior, las actas de las sesiones de este periodo no se imprimieron.

propuesta viniendo de un diputado, por lo que otro de los miembros del Congreso, D. Francisco García, que despues adquirió tanta celebridad como gobernador de Zacatecas, presentó para que se leyese en la sesion de 8 de Octubre, una vindicacion de aquel cuerpo, impugnando las teorías moderadas adoptadas por Zavala, y sosteniendo los principios mas exagerados de la revolucion francesa; pero reconociendo que la disolucion del Congreso estaba en el orden de los acontecimientos y que no se podia evitar ya, terminó proponiendo, para que la conducta del Congreso se arreglase á las obligaciones en que estaba constituido, que la constitucion se concluyese lo mas pronto posible, y que estándolo, se abriese un registro general de votos para su admision, pues que el consentimiento de los pueblos es la única sancion legítima de este género de pactos» (1).

1822. El emperador Iturbide, para poner en práctica el pensamiento de D. Lorenzo de Zavala, que en parte le convenia mas que ningun otro, reunió el 16 de Octubre, en su palacio, á varios diputados para tratar el asunto. No habiéndose resuelto nada en ese dia, convocó á junta para el siguiente, en el mismo sitio, á numerosas personas que figuraban en la política. La reunion fué crecida, pues asistieron á ella los generales y jefes que residian en la capital, los ministros, el Consejo de Estado, varios individuos particulares de excelente posicion, y setenta y dos diputados de los que mas adictos se mostraban á Iturbide ó que estaban considerados como

(1) Se imprimió tambien con el título de: *Vindicacion*, etc.

mas imparciales (1). El emperador Iturbide abrió la discusion con un discurso en que hizo fuertes acusaciones contra el Congreso. Todos los concurrentes que tomaron la palabra apoyaron las ideas expuestas por el emperador. Doce horas duró la sesion, al cabo de las cuales se aprobó el dictámen de la comision que se nombró. El dictámen aprobado fué, que el Congreso, en vez de componerse, como debia, de ciento cincuenta diputados, se redujese al número de setenta. El proyecto se pasó al Congreso el dia siguiente 18; pero, como era de esperarse, no lo admitió, y propuso en su lugar, como por via de transaccion, que se observase, provisionalmente, la constitucion española, teniendo el emperador, conforme á ella, el veto y el derecho de nombrar los individuos del Tribunal Supremo de Justicia. Este proyecto se pasó al Gobierno, antes de ponerlo á discusion, para saber si con él quedaban satisfechos sus deseos; pero no satisfaciéndole, lo devolvió el dia 22, insistiendo en que se redujese á setenta el número de diputados, para que así estuviesen en proporcion de la poblacion de las provincias que representaban. Pidió tambien, además de las concesiones que en el proyecto se le hacian, que el veto fuese extensivo á los artículos de la constitucion cuando llegasen á discutirse; que se adoptase la ley excepcional de las Córtes de España de 15 de Abril de 1821, para juzgar á los delincuentes de ciertos delitos, y que se le autorizase para levantar y organi-

(1) Don Lucas Alaman dice en su obra *Historia de Méjico*, desde 1808 hasta 1822, que los diputados que asistieron eran mas de cuarenta; pero yo sigo en esto á Iturbide que asienta en su manifiesto que fueron setenta y dos.

zar un cuerpo de policía. Viendo el Congreso que el Gobierno insistía en la reduccion del número de diputados, pensó en la resolucion que debia tomar. Juzgaba impropio de su dignidad decretar la exclusion de una parte de sus individuos, y consideraba al mismo tiempo que destruyendo con esto el principio de la eleccion popular, el cuerpo que quedase no tendria representacion legítima, siendo, en consecuencia, del todo inútil. Hechas estas reflexiones por el Congreso, y no queriendo tampoco, por otra parte, atacar las formas que protegen la seguridad individual con las medidas represivas propuestas por el Gobierno, determinó rehusarse á cuanto pedia, y así lo hizo. Esta resolucion del Congreso tenia que dar por resultado su disolucion.

Desde que dieron principio las diferencias desagradables entre ambos poderes, pidieron á Iturbide los jefes militares de las provincias, que arrestase á los diputados, siendo uno de los que mas instaron á que disolviese el Congreso, D. Antonio Lopez de Santa-Anna, ofreciéndose á ser él mismo el ejecutor de la orden de disolverlo (1). A esto mismo se ofrecieron los generales residentes en la capital, considerando indispensable dar el golpe de Estado. El emperador, al fin, se resolvió á disolver el Congreso, y dió la comision de ejecutarlo al brigadier D. Luis Cortazar, que le dió las gracias por haberle elegido para ello (2). Recibido el oficio, Cortazar se presentó, á las doce del dia, en la sesion del 31 de Octubre, anunciando

(1) Manifiesto de Iturbide á la nacion.

(2) Manifiesto de Iturbide á la nacion, escrito en Italia. Dice que Cortazar «dió entonces las gracias por habersele honrado con tal comision».

que tenia que cumplir una orden del emperador. Varios diputados se opusieron á que fuese admitido, puesto que los Ministerios eran la única via de comunicacion con el Gobierno; pero, sin embargo, se hizo que pasara el comisionado. El brigadier Cortazar entregó entonces, en mano propia al presidente, el oficio de que era portador. Leido el decreto por uno de los secretarios, se vió que decia que se disolviese el Congreso, pidiendo la entrega de la secretaria y papeles. El presidente dijo que se iba á deliberar; pero Cortazar le manifestó que no podia conceder tiempo ninguno, y que estaba dispuesto á firmarlo, en virtud de las órdenes que se le habian dado. En esas órdenes se le prevenia que lo intimase así al Congreso, y que si éste no se disolvia en el término de diez minutos despues de la intimacion, amenazase á sus miembros que usaria de la fuerza, lo que sin duda alguna ejecutaria, valiéndose de la misma guardia del Congreso, que para este fin se puso á su disposicion por una orden del capitan general Andrade, que se habia separado hacia pocos dias del Congreso, con permiso de éste. Viendo que era preciso obedecer, los secretarios del Congreso extendieron una certificacion de lo que acababa de pasar, que firmó Cortazar. Sin embargo, queriendo, al hacerlo, dejar abierto el camino para lo que pudiese ocurrir en adelante, añadió de su puño y letra las siguientes palabras: «Dejando á salvo mis respetos y en ahorro de mayores males he procedido». El presidente y secretarios pusieron á continuacion esta razon: «En consecuencia, dijo el soberano Congreso que quedaba entendido, y se disolvió levantándose la sesion» (1).

(1) Don Lucas Alaman tenia en su poder el documento original, que pudo

Los diputados, entonces, sin oponer resistencia y sin hacer protesta ninguna, se retiraron á sus casas, no advirtiéndose en el público ninguna señal de interés por ellos.

1822. El emperador Iturbide, para justificar la
Agosto á determinacion tomada, recopiló en el preámbulo del decreto con que disolvió el Congreso todos los cargos que podian hacerse á éste, y les dió aun mayor extension en un escrito que hizo publicar con el título de: «Indicacion del origen de los extravíos del Congreso mejicano, que han motivado su disolucion» (1). Tambien en su manifiesto escrito en Italia, tratando de hacer ver que obró, no por miras ambiciosas sino porque lo juzgaba necesario para el bien de la nacion, dice «que las provincias se resistian á contribuir con las dietas á unos apoderados que no desempeñaban su encargo. La representacion nacional ya se habia hecho despreciable por su apatía en procurar el bien, por su actividad en atraer males, y por su insoportable orgullo». Luego añade: «A tamaños males ya no bastaban paliativos ni alcanzaban remedios: aquel Congreso no podia existir, así me pareció: del mismo modo pensaron todos los que consulté sobre la materia en el particular». Como acontece siempre en política,

adquirir en el extravío de papeles que llegó á haber en la secretaria del Congreso. Los enemigos de Iturbide, despues de la caida de éste, publicaron las órdenes dadas al brigadier Cortazar para la disolucion del Congreso, pretendiendo que el expresado brigadier habia procedido con la mayor repugnancia; pero no se hizo mérito del documento citado, que por primera vez salió á luz en la obra escrita por el señor Alaman.

(1) Se imprimió y se hizo circular con profusion en las provincias, y además se insertó en las *Gacetas* del mes de Noviembre.

los escritores adictos al Gobierno elogiaron el paso dado por Iturbide, y dirigieron terribles acusaciones contra el Congreso, haciéndole aparecer con los mas negros colores ante el pueblo. Un número crecido de folletos salieron de las prensas, producciones todas de los que escribian bajo el influjo del Gobierno, ridiculizando todos los actos del cuerpo que acababa de disolverse y presentando á los individuos como indignos representantes de la voluntad nacional. Los títulos de esos folletos revelaban la pasion que habia guiado la pluma de sus autores. Uno de ellos se denominaba la «Escarlatina del soberano Congreso», y ya se deja conocer, por el título, que no campearía en él, ni la imparcialidad ni el exámen concienzudo que debe preceder á toda acusacion. No era mas templado el lenguaje que usó, en contestacion á esos ataques, un partidario del Congreso, en otro papel de título no mas moderado (1). Estas producciones no servian mas que para exaltar mas y mas las pasiones de los partidos, y alejar la union que todos debian haber procurado, que era el deseo de los pueblos. De todas partes recibia Iturbide felicitaciones de las autoridades militares, por la disolucion del Congreso, y le llamaban por este motivo, libertador de Anáhuac y padre de los pueblos, mientras el partido contrario calificaba el acto cometido de tiránico y despótico, aunque sin atreverse á decirlo públicamente ni por la prensa, por temor á ser perseguidos. Mas tarde, sin embargo, cuando la estrella de Iturbide empe-

(1) Se titulaba el papel: «Solo un vil perro acomete á otro perro ya rendido».

zaba á eclipsarse, tomó á su cargo, el diputado Jimenez, contestar al escrito que, como he dicho, hizo publicar el Gobierno con el título de: «Indicacion del origen de los extravíos del Congreso mejicano, que han motivado su disolucion». Jimenez publicó su contestacion en Puebla, dando á su papel el mismo título que el Gobierno le dió al suyo, pues llevaba el siguiente epígrafe: «Indicacion sobre el origen de los extravíos del Gobierno de Méjico». En ese escrito, su autor volvía contra el Gobierno todas las imputaciones y cargos que éste hacia al Congreso. El público leía las producciones de unos y de otros; y como desgraciadamente no eran menos los cargos que podían hacerse á los diputados que los que había motivo de hacer al Gobierno, todos parecían tener razón. Iturbide, en su manifiesto escrito en Italia, censurando los procedimientos del Congreso, dice: «Exámínesse lo que hizo el Congreso en ocho meses que corrieron desde su instalacion hasta su reforma. Su objeto principal era formar la constitucion del imperio: ni un solo renglon se escribió de ella. En el país mas rico del mundo, el erario estaba exhausto, no había con qué pagar el ejército, ni á los empleados: no había de hacienda ni aun sistema establecido, pues el que regia en tiempo del Gobierno español se había abolido sin sustituirle otro: el Congreso no quiso ocuparse de negocio tan importante, á pesar de las reclamaciones repetidas y urgentes que hice de palabra y por medio de los secretarios de Estado. La administracion de justicia estaba abandonada, pues en un trastorno como el que acababa de suceder, unos ministros habían salido del imperio, otros abrazaron diversos desti-

1822. dando á su papel el mismo título que el Gobierno le dió al suyo, pues llevaba el siguiente epígrafe: «Indicacion sobre el origen de los extravíos del Gobierno de Méjico». En ese escrito, su autor volvía contra el Gobierno todas las imputaciones y cargos que éste hacia al Congreso. El público leía las producciones de unos y de otros; y como desgraciadamente no eran menos los cargos que podían hacerse á los diputados que los que había motivo de hacer al Gobierno, todos parecían tener razón. Iturbide, en su manifiesto escrito en Italia, censurando los procedimientos del Congreso, dice: «Exámínesse lo que hizo el Congreso en ocho meses que corrieron desde su instalacion hasta su reforma. Su objeto principal era formar la constitucion del imperio: ni un solo renglon se escribió de ella. En el país mas rico del mundo, el erario estaba exhausto, no había con qué pagar el ejército, ni á los empleados: no había de hacienda ni aun sistema establecido, pues el que regia en tiempo del Gobierno español se había abolido sin sustituirle otro: el Congreso no quiso ocuparse de negocio tan importante, á pesar de las reclamaciones repetidas y urgentes que hice de palabra y por medio de los secretarios de Estado. La administracion de justicia estaba abandonada, pues en un trastorno como el que acababa de suceder, unos ministros habían salido del imperio, otros abrazaron diversos desti-

nos; y los partidos (1) y los tribunales se hallaban casi desiertos: tampoco sobre esto se tomaron providencias por los vocales del Congreso; y en una palabra, necesitando la patria su auxilio para todo, nada hicieron en su imperio naciente. Los discursos que se dijeron, de ninguna importancia; y si alguno se versó sobre materia digna, fue á lo menos impertinente, porque no era la ocasion de tratarla. Qué honores fúnebres debían hacerse á los jefes de la insurreccion que ya habían fallecido: cómo había de jurar el arzobispo: quién había de nombrar el supremo tribunal de justicia y reclamar un fraile apóstata preso en el castillo de San Juan de Ulua... (2) éstos fueron, con otros semejantes, los graves asuntos de que se ocupó un cuerpo por su institucion tan respetable. Ni reglamento interior se formó; de aquí es que llegó á ser el oprobio del pueblo, y á caer en un estado de abyeccion y abatimiento» (3). Algunas páginas despues, se expresa así: «La verdadera razon de la conducta del Congreso, no es otra sino que esta máquina se movía por el impulso que le daban sus directores» (4). A los cargos hechos por el Gobierno, contestó, como he dicho, el diputado Jimenez, diciendo, que el desorden en la hacienda provino del mismo Iturbide, pues había suprimido en las provincias, al

(1) Esto es, los juzgados de los partidos.

(2) Hace alusion al padre D. Servando Teresa de Mier.

(3) Este manifiesto, escrito por Iturbide en Italia, fué impreso también en Méjico en 1827, en la casa de Ontiveros. El trozo arriba copiado se encuentra en las páginas 26 y 27.

(4) Página 44 del expresado manifiesto.

proclamar la independencia, todas las pensiones establecidas por el Gobierno español; y que si el Congreso no habia procedido á decretar otras, no fué por abandono, sino porque nunca se le habian dado por el Gobierno los datos sobre ingresos y gastos, que repetidamente se habian mandado pedir á los intendentes (1).

1822. El emperador Iturbide, para evitar que se
Agosto á creyese que se abrogaba el poder de hacer
Diciembre. las leyes, y á fin de conservar una sombra del cuerpo legislativo que acababa de disolver, declaró, en el artículo segundo del decreto de disolucion del Congreso, que la representacion nacional continuaba, en tanto que se reunia el nuevo Congreso, en una Junta que denominó «Instituyente», compuesta de dos diputados de cada provincia de las que tenian mayor número de representantes, y de uno solo de las que no tenian mas. Como la designacion de los individuos se la reservó Iturbide á sí mismo, la Junta vino á componerse de personas no muy independientes de opinion, y de una mayoría de aquellas que mas adictas se habian manifestado al emperador y dispuestas á obsequiar su voluntad. El número de individuos que componian la «Junta Instituyente», ascendia á cuarenta y ocho. Su encargo estaba limitado á formar nueva convocatoria, y á ejercer las funciones de poder legislativo solo en los casos urgentes. La Junta se instaló el 2 de Noviembre, dia en que la Iglesia católica celebra con fúnebre aparato la conmemoracion de los difuntos, y que algunos tuvieron por mal presagio. Fué

(1) Esta contestacion de Jimenez se imprimió en Puebla en 1823.

nombrado presidente de ella el obispo de Durango. La apertura se verificó á las seis de la tarde, hora en que se presentó Iturbide. En el discurso que pronunció, reconociendo que los extravíos de la junta provisional y del Congreso no habian provenido sino del excesivo poder que se habian arrogado, propuso volver, respecto á la limitacion de facultades de la junta, á los principios establecidos en el plan de Iguala; recomendó como asunto de toda preferencia los relativos á hacienda, y comunicando que las hostilidades se habian roto por parte del comandante español que poseia el castillo de San Juan de Ulua, hizo fijar la atencion de la junta sobre la escasez de recursos de que hablaba el intendente de Veracruz en oficio que leyó el ministro de Hacienda, en circunstancias de hallarse detenida en Perote una conducta respetable de dinero, perteneciente la mayor parte á españoles, que habian salido ó estaban para salir del imperio, la cual se dirigia á aquel puerto.

1822. Las penurias del erario habian llegado al
Agosto á colmo. «Esta escasez continua de recursos»,
Diciembre. dice D. Lucas Alaman, «de que en un año no habian podido sacar al erario las providencias de la junta ni del Congreso, era la dificultad insuperable que el Gobierno encontraba para todo, y el motivo principal de sus diferencias con el poder legislativo. El Congreso aumentó los derechos sobre el pulque y autorizó al Gobierno para contratar un préstamo extranjero de treinta millones, con cuya facultad en 24 de Julio se trató uno de diez millones con un aventurero inglés, llamado D. Diego Barry, al interés de diez por ciento al año, con hipoteca de las